

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN No

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO PARA LA PARA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA EN LOS SITIOS: RS_CAR&AM_0158 Y RS_CAR&AM_0159 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS SOLICITADA POR LA SOCIEDAD PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S"

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1078 de 2015, Decreto Nacional 1370 de 2018, los Decretos Distritales 0977 de 2001, 0691 de 2021 y demás normas concordantes,

ANTECEDENTES

Que la sociedad **PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT No **901.354.361-1**, representada legalmente por el señor **CHRISTOPHER BANNISTER** identificado con pasaporte No. 529.199.761, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando a través de poder otorgado al señor **CARLOS ANTONIO HERRERA PIÑERES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.144.719, quien radicó ante esta secretaría mediante los códigos EXT-AMC-21-0073188 y EXT-AMC-21-0073192 solicitud dirigida a obtener permiso para la para instalación y funcionamiento de estación base de telefonía denominadas RS_CAR&AM_0158 en predio privado localizado en el barrio Arroz Barato y RS_CAR&AM_0159 en predio privado localizado en el barrio Villa Hermosa Lote Polvorita LO1 de la ciudad de Cartagena de Indias.

Que la sociedad Partners Telecom Colombia S.A.S a través de apoderado presento solicitud tendiente a obtener permiso para la instalación y funcionamiento de una de estación base de telefonía denominadas RS_CAR&AM_0158 en predio privado localizado en el barrio Arroz Barato y RS_CAR&AM_0159 en predio privado localizado en el barrio Villa Hermosa Lote Polvorita LO1, bajo los códigos que se citan a continuación:

Solicitud EXT-AMC-21-0073188 de fecha 06 de agosto 2021, se aportaron los documentos del predio privado localizado en el barrio Arroz Barato que se citan a continuación:

1. Oficio de solicitud
2. Poder
3. Certificado de Registro de TIC expedido por Ministerio de TIC el 14/01/2020.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal Partners Telecom Colombia SAS
5. Contrato de arrendamiento
6. Copia documento de identidad propietario del inmueble, José Morales Martínez
7. Certificado de Libertad y Tradición, No. Matrícula Inmobiliaria 060-120954
8. Escritura Pública
9. Memoria de cálculo Diseño estructural Monopolo de 18 m firmado por el ingeniero Leonardo Chavarro Velandia

26 ABR 2022

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No 2745



"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO PARA LA PARA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA EN LOS SITIOS: RS_CAR&AM_0158 Y RS_CAR&AM_0159 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS SOLICITADA POR LA SOCIEDAD PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S"

10. Estudio de Suelos, firmado por el ingeniero Rafael Núñez Emiliani
11. Memorial de Responsabilidad en el Estudio de Suelos firmado por el ingeniero Rafael Núñez Emiliani
12. Copia de Matrícula Profesional y Certificado de Vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, del ingeniero Rafael Núñez Emiliani
13. Memoria de cálculo estructural de la Cimentación, firmado por el ingeniero Gimeno Adolfo León López
14. Memorial de Responsabilidad en el Diseño estructural de la cimentación, firmado por el ingeniero Gimeno Adolfo León López 1
15. Copia de Matrícula Profesional y Certificado de Vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, del ingeniero Gimeno Adolfo León López
16. Plano de Diseño de cimentación (2 Planos)
17. Planos estructurales Monopolo de 18 m (1 Plano)

Que mediante el oficio AMC-OFI-0098292-2021 del 17 de agosto 2021, este despacho requirió a la sociedad Partners Telecom Colombia S.A.S para efectos de ajustar la solicitud a los parámetros del Decreto 0691 de 2021, en cumplimiento de lo anterior, mediante los oficios EXT-AMC-22-0018510 del 24 de febrero 2022 y EXT-AMC-22-0035358 del 08 de abril 2022, la sociedad aportó lo solicitado, permitiendo subsanar las inconsistencias que reposaban sobre el proyecto.

Solicitud EXT-AMC-21-0073192 del 06 de agosto 2021, se aportaron los documentos del predio privado localizado en el barrio Villa Hermosa que se citan a continuación:

1. Oficio de solicitud
2. Poder
3. Certificado de Registro de TIC expedido por Ministerio de TIC el 14/01/2020.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal Partners Telecom Colombia SAS
5. Contrato de arrendamiento
6. Copia documento de identidad propietario del inmueble, José Lobelo Tapia
7. Certificado de Libertad y Tradición, No. Matrícula Inmobiliaria 060-120954
8. Escritura Pública
9. Memoria de cálculo Diseño estructural Monopolo de 18 m firmado por el ingeniero Leonardo Chavarro Velandia
10. Estudio de Suelos, firmado por el ingeniero Rafael Núñez Emiliani
11. Memorial de Responsabilidad en el Estudio de Suelos firmado por el ingeniero Rafael Núñez Emiliani
12. Copia de Matrícula Profesional y Certificado de Vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, del ingeniero Rafael Núñez Emiliani
13. Memoria de cálculo estructural de la Cimentación, firmado por el ingeniero Gimeno Adolfo León López
14. Memorial de Responsabilidad en el Diseño estructural de la cimentación, firmado por el ingeniero Gimeno Adolfo León López

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No 2745



26 ABR 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO PARA LA PARA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA EN LOS SITIOS: RS_CAR&AM_0158 Y RS_CAR&AM_0159 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS SOLICITADA POR LA SOCIEDAD PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S"

15. Copia de Matrícula Profesional y Certificado de Vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, del ingeniero Gimeno Adolfo León López
16. Plano de Diseño de cimentación (2 Planos)
17. Planos estructurales Monopolo de 18 m (1 Plano)

Que mediante el oficio AMC-OFI-0098135-2021 del 17 de agosto 2021, este despacho requirió a la sociedad Partners Telecom Colombia S.A.S para efectos de ajustar la solicitud a los parámetros del Decreto 0691 de 2021, en cumplimiento de lo anterior, mediante los EXT-AMC-22-0018494 del 24 de febrero 2022 y EXT-AMC-22-0035358 del 08 de abril 2022 la sociedad aportó lo solicitado, permitiendo subsanar las inconsistencias que reposaban sobre el proyecto.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el numeral 1, artículo 4 del Decreto 0691 de 2021 establece " *podrá instalarse infraestructura de telecomunicaciones en todos los predios privados y públicos, y en las edificaciones privadas y públicas que cumplan con las condiciones legales y físicas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, la Ley 1341 de 2009, La Ley 1978 de 2019, la Ley 1753 de 2015, la Ley 1955 de 2019, los Decreto 1077 y 1078 de 2015, Decreto 1370 de 2018, la Resolución 774 de 2018 de la ANE y las normas que la adicionen, complementen, sustituyan o modifiquen.*"

Que el artículo 5 del Decreto 0691 del 2 de julio del 2021, establece los requisitos generales para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

Revisada la totalidad de la documentación, se observa que cumple con los requisitos exigidos en la norma, por lo cual se procedió a efectuar el análisis técnico de las solicitudes, lo cual queda plasmado en el informe técnico identificado con el código AMC-MEM-000564-2022 de fecha 21 de abril de 2022, suscrito por la arquitecta Sandra Bacca Piñeros Profesional Especializado Código 222 grado 45, empleada publica adscrita a esta secretaría se desprenden las siguientes conclusiones:

"6. CONCLUSIÓN

Luego de revisados los documentos allegados en la solicitud y cotejados con lo establecido en los Decretos 0977 de 2001, 1078 de 2015, 1370 de 2018 y 0691 de 2021, se concluye lo siguiente:

- La documentación radicada cuenta con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.2.5.4.1 del Decreto Nacional 1078 de 2015, 2.2.2.5.12 del Decreto 1370 de 2018 y artículo 5 del Decreto 0691 de 2021.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No

2745



26 ABR 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO PARA LA PARA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA EN LOS SITIOS: RS_CAR&AM_0158 Y RS_CAR&AM_0159 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS SOLICITADA POR LA SOCIEDAD PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S"

- Las solicitudes referenciadas se ajustan a lo establecido en el Decreto 0977 de 2001, Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena y al Decreto 0691 de 2021.

Por lo anterior, **ES VIABLE** otorgar permiso para la INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA EN TELECOMUNICACIONES EN LOS SITIOS: RS_CAR&AM_0158 y RS_CAR&AM_0159, en predios privados ubicados en los barrios Arroz Barato y Vista Hermosa, a la empresa Partners Telecom Colombia S.A.S., toda vez que el proyecto se ajusta, a la normativa vigente en materia de Ordenamiento Territorial.

Se recuerda a la empresa Partners Telecom Colombia SAS, acogerse al régimen de transición y regularización, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0691 de 2021."

Que en el informe que se presenta, se describen los trabajos que la sociedad **PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S** realizará, y consiste en la instalación y funcionamiento de estación base de telefonía en los sitios: rs_car&am_0158 en predio privado localizado en el barrio Arroz Barato y rs_car&am_0159 en predio privado localizado en el barrio Villa Hermosa Lote Polvorita LO1 de la ciudad de Cartagena de Indias, atendiendo a los parámetros determinados en el informe técnico AMC-MEM-000564-2022 de fecha 21 de abril de 2022.

Que por lo expuesto, se considera **VIABLE** otorgar permiso para llevar a cabo la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en predio privado identificado con la referencia catastral No. 011008600240000 y matrícula inmobiliaria No. 060-120954 ubicado en el Barrio Arroz Barato Cra 3 No. 1 – 44 en la ciudad de Cartagena de Indias y en predio privado identificado con la referencia catastral No. 011008600069000 y matrícula inmobiliaria No. 060-82426 ubicado en el Barrio Villa Hermosa Lote Polvorita LO1 en la ciudad de Cartagena de Indias; de acuerdo al informe técnico AMC-MEM-000564-2022 de fecha 21 de abril 2022 elaborado por la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos de los artículos 29, 74 y 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción que rigen la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR autorización a favor de la sociedad **PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S** identificada con **NIT No. 901.354.361-1**, representada legalmente por el señor **CHRISTOPHER BANNISTER** identificado con pasaporte No. 529199761 tal como consta en el certificado de existencia y

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN No **2745** 

26 ABR 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO PARA LA PARA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA EN LOS SITIOS: RS_CAR&AM_0158 Y RS_CAR&AM_0159 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS SOLICITADA POR LA SOCIEDAD PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S"

representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando a través de poder otorgado al señor **CARLOS ANTONIO HERRERA PIÑERES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.144.719, para la instalación y funcionamiento de estación base de telefonía denominadas **RS_CAR&AM_0158** en predio privado localizado en el barrio Arroz Barato identificado con la Referencia catastral No. 011008600240000 y matrícula inmobiliaria No. 060-120954 y **RS_CAR&AM_0159** en predio privado localizado en el barrio Villa Hermosa Lote Polvorita LO1 identificado con la referencia catastral No. 011008600069000 y matrícula inmobiliaria No. 060-82426 en la ciudad de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR de la presente resolución al señor **CARLOS ANTONIO HERRERA PIÑERES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.144.719, actuando como apoderado de la sociedad **PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT No. **901.354.361-1** indicándole que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena D.T y C, y el de apelación ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER a la sociedad **PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S TELECOM COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT No. **901.354.361-1**, representada legalmente por el señor **CHRISTOPHER BANNISTER**, como responsable de la obra que se va a realizar, y del presente permiso para la para la para instalación y funcionamiento de estación base de telefonía denominadas **RS_CAR&AM_0158** en predio privado localizado en el barrio Arroz Barato identificado con la Referencia catastral No. 011008600240000 y matrícula inmobiliaria No. 060-120954 y **RS_CAR&AM_0159** en predio privado localizado en el barrio Villa Hermosa Lote Polvorita LO1 identificado con la referencia catastral No. 011008600069000 y matrícula inmobiliaria No. 060-82426 en la ciudad de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO CUARTO: El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones descritas en el informe técnico que hace parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente permiso es temporal y se expide por el termino de dos (2) años. Este termino podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento de la misma.

Parágrafo: Cualquier modificación de las características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe autorización y se harán acreedores a las sanciones de Ley.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN No 2745

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO PARA LA PARA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA EN LOS SITIOS: RS_CAR&AM_0158 Y RS_CAR&AM_0159 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS SOLICITADA POR LA SOCIEDAD PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S"

ARTÍCULO SEXTO: La sociedad **PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S** debe presentar ante la Secretaría de Planeación Distrital, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la instalación, copia de la Declaración de Conformidad Emisión Radioeléctrica, DCER, con sello de recibido del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que incluya la estación radioeléctrica instalada, para su inclusión en el expediente de la solicitud.

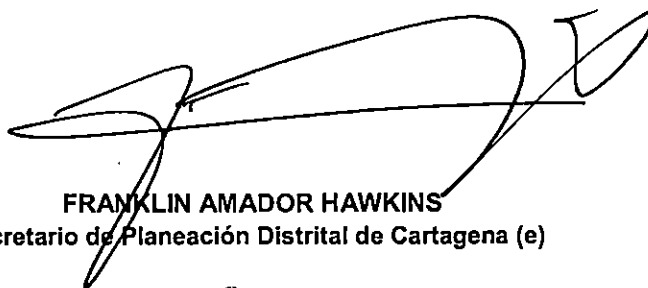
ARTÍCULO SÉPTIMO: La sociedad **PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S** debe incluir la presente estructura autorizada al inventario que presentará ante la Secretaría de Planeación Distrital en cumplimiento del parágrafo primero del artículo 13 del Decreto 0691 de 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: REMITIR copia de la presente resolución a la Inspección de Policía No. 11 de la Localidad 3 ubicada en el Barrio 20 de julio y a la Inspección de Policía No. 14 de la Localidad 3 ubicada en el Barrio Altos de los Jardines, para que en uso de sus competencias ejerza el control urbanístico a que haya lugar, en virtud de la Ley 1801 de 2016.

26 ABR 2022

Dado en Cartagena de Indias, _____

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital de Cartagena (e)

Proyectó: Abg. Dayana Cabarcas B Asesora Externa SPD 

Revisó: Arq. Sandra Becerra P. P.E Código 222 Grado 45 

Revisó: Stefan Ivanoff Fontalvo - SPD 

Revisó: Andrés Jiménez - SPD 

26 ABR 2022

2745


 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
 Distrito Turístico y Cultural


MEMORANDO AMC-MEM-000564-2022

De:	Sandra Yovana Bacca Piñeros	Profesional Especializado Código 222 Grado 45
Para:	Franklin Amador Hawkins	Secretario de Planeación (E)
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 21 de abril de 2022	
Asunto:	RE: SOLICITUD PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA EN LOS SITIOS: RS_CAR&AM_0158 Y RS_CAR&AM_0159. PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS. EXT-AMC-22-0035358 Oficios Relacionados: SITIO RS_CAR&AM_0158: EXT-AMC-21-0073188, AMC-OFI-0098292-2021, EXT-AMC-22-0018510 SITIO RS_CAR&AM_0159: EXT-AMC-21-0073192, AMC-OFI-0098135-2021, EXT-AMC-22-0018494	

Cordial saludo,

Con ocasión a la solicitud radicada con código de registro EXT-AMC-22-0035358, por el señor Carlos Antonio Herrera Piñeros, en calidad de Gerente Rollout Zona Costa PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS, me permito rendir **Informe Técnico**, de acuerdo al siguiente contenido:

1.	ALCANCE DEL INFORME	2
2.	NORMATIVA VIGENTE APLICABLE.....	2
2.1.	De la Norma del Orden Nacional	2
2.2.	De la Norma del Orden Local o Distrital.....	2
2.3.	Requisitos técnicos de las normas vigentes	2
3.	GENERALIDADES DEL TRÁMITE	4
3.1.	Sitio: RS_CAR&AM_0158	4
3.2.	Sitio: RS_CAR&AM_0159	7
4.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA.....	9
4.1.	Localización de los Proyectos	9
4.1.1.	Localización del Sitio RS_CAR&AM_0158	9
4.1.2.	Localización del Sitio RS_CAR&AM_0159	10
4.2.	Aspectos Técnicos	10
5.	CONSIDERACIONES DE LA REVISIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA NORMA	12
6.	CONCLUSIÓN.....	14

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La Impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

2745

26 ABR 2022

INFORME TÉCNICOAlcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural**1. ALCANCE DEL INFORME**

Evaluar si las raditaciones con código de registro EXT-AMC-21-0073188 y EXT-AMC-21-0073192 y sus complementarias EXT-AMC-22-0018510 y EXT-AMC-22-0018494, en las que se solicita PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA EN LOS SITIOS: RS_CAR&AM_0158 Y RS_CAR&AM_0159, radicadas por el Sr. Carlos Antonio Herrera Piñeres en calidad de Gerente Rollout Zona Costa PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS, se ajusta a las normas vigentes de Ordenamiento Territorial, Decreto 0977 de 2001, Decreto Distrital 0691 de 2021, y a los Decretos 1078 de 2015 y Decreto 1370 de 2018.

2. NORMATIVA VIGENTE APLICABLE

En términos de normativa vigente aplicable para el tema de instalación de redes e Infraestructura para Telecomunicaciones, se indican las siguientes:

2.1. De la Norma del Orden Nacional

- **DECRETO 1078 DE 2015**, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- **DECRETO 1370 DE 2018**, "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con los límites de exposición de las personas a los campos electromagnéticos generados por estaciones de radiocomunicaciones y se subroga el capítulo 5 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" – modificadorio del Decreto 1078 de 2015.

2.2. De la Norma del Orden Local o Distrital

- **DECRETO 0977 DE 2001**, "Por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias"
- **DECRETO DISTRITAL 0691 DE 2021**, "Por medio del cual se reglamenta la localización, instalación y regularización de la infraestructura y redes de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones en el Distrito de Cartagena D. T. y C"

2.3. Requisitos técnicos de las normas vigentes

Con base en las normas citadas anteriormente, se enuncian los requisitos que deberá acompañar la solicitud en estudio.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

26 ABR 2022

2745

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Decreto 0691 del 02 de julio de 2021, artículo 5 del Capítulo III.

"CAPÍTULO III – REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REDES DE TELECOMUNICACIONES.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS GENERALES PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES. Para el despliegue de infraestructura de redes de telecomunicaciones los solicitantes deberán presentar ante la Secretaría de Planeación Distrital los siguientes documentos:

- a) **Formato de solicitud adoptado por la Secretaría de Planeación Distrital** y/o para el caso de solicitud de autorización de la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en el espacio público el **Formulario Único Nacional de Solicitud de Licencias**, junto con los requisitos contenidos en la Resolución 462 de 2017 o la norma que la modifique o sustituya.
- b) **Certificado de Inscripción y/o Incorporación al Registro Único de TIC** de que trata la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, para los proveedores de redes y servicios de comunicaciones PRST. En el caso que sea una empresa instaladora la que se haga cargo del despliegue de infraestructura, esta deberá entregar copia del Registro Único de TIC del Proveedor de redes y Servicios de Telecomunicaciones interesado en el sitio, así como de carta de manifestación de interés de ese PRST en tal sentido.
- c) **Plano de localización del predio privado y/o espacio público** donde se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, identificada por coordenadas oficiales del país, de acuerdo con las publicaciones cartográficas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y/o levantamientos topográficos certificados, en donde claramente se determine el área a ocupar y la altura y dimensiones de las instalaciones.
- d) Cuando sea necesario adelantar obras de construcción, ampliación, modificación o demolición de edificaciones, se deberá adjuntar la respectiva **licencia de construcción** expedida por curador urbano conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.
- e) Los demás requisitos contemplados en la reglamentación que expida la **Agencia Nacional del Espectro**.
- f) **Copia de las resoluciones, autorizaciones y conceptos favorables de las entidades ambientales, aeronáuticas, patrimoniales y urbanísticas** cuando la localización espacio público o predio donde se instalará la estación así lo requiera.

Ahora bien, el formato que se relaciona en el ítem (a), denominado: **FORMATO DE SOLICITUD PARA INSTALACIÓN O REGULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REDES DE TELECOMUNICACIONES**, fue adoptado el **04/10/2021**, este detalla los documentos generales y adicionales, que, a partir de dicha fecha, se deberá aportar teniendo en cuenta si es PRST o Empresa Instaladora, de conformidad con el artículo mencionado.

Documentos generales

- 1) **Formato de solicitud para instalación o regulación de infraestructura y redes de telecomunicaciones**
- 2) **Certificado de existencia y representación legal vigente del solicitante cuando se trate de persona jurídica.**
- 3) **Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales.**

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

26 ABR 2022

2745

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



- 4) Poder especial cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal
- 5) Certificado de nomenclatura y/o certificado de libertad y tradición del predio
- 6) Certificado de inscripción y/o incorporación al registro único de tic
- 7) Copia del registro único de tic del PRST interesado en el sitio
- 8) Carta de manifestación de interés del PRST interesado en el sitio
- 9) Plano de localización del predio privado y/o del espacio público donde se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, con coordenadas oficiales del país y/o plano de levantamiento topográfico certificado donde se determine el área a ocupar, altura, dimensiones de las instalaciones.
- 10) Planos urbanísticos y arquitectónicos, necesarios para la aprobación del permiso urbanístico (plantas, Cortes y fachadas)
- 11) Copia del permiso de uso del espectro radioeléctrico otorgado por el ministerio de tic
- 12) Permiso de la aeronáutica civil de Colombia, para ubicar las estaciones radioeléctricas conforme a los reglamentos aeronáuticos.
- 13) Licencia de construcción expedida por curador urbano
- 14) Copia de resoluciones, autorizaciones y/o conceptos favorables de entidades ambientales, aeronáuticas, patrimoniales y urbanísticas

Documentos adicionales

- 1) Estudios técnicos para infraestructura sobre terreno
 - Estudio de suelos
 - Estudio y diseño estructural de cimentación
 - Estudio y diseño estructural de mástil, torre, monopolo y elementos adicionales (sistema de anclaje, plataforma soporte equipos, anclajes de mimetización y otros)
 - Estudio diseño eléctrico, plano levantamiento redes secas y húmedas (en caso de requerirse)
- 2) Planos de diseño de los elementos estructurales. (torre, monopolo, mástil, sistema de anclaje, cimentación, plataforma soporte equipos, anclajes de mimetización y otros). (ver instructivo)
- 3) Acta o memorial de responsabilidad del profesional que presente el análisis y/o diseño y/o evaluación estructural de elementos (en la que se exonera al distrito por perjuicios que puedan ocasionar con la instalación de elementos)
- 4) Copia del radicado del inventario de redes (radicado de la secretaría de planeación distrital)
- 5) Copia del radicado del plan de despliegue (para el caso de PSRT) (radicado de la secretaría de planeación distrital) (opcional)

3. GENERALIDADES DEL TRÁMITE

Se describe, en adelante, la trazabilidad del estudio de la presente solicitud:

3.1. Sitio: RS_CAR&AM_0158

- A. Mediante petición radicada con código EXT-AMC-21-0073188 del 06/08/2021, la empresa PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS, solicita permiso para la instalación y funcionamiento de una Estación Radioeléctrica en Telecomunicaciones en predio privado localizado en el barrio Arroz Barato, consistente en la instalación de un

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

2745

26 ABR 2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

Monopolo de 18 metros de altura con cerramiento en malla eslabonada, aportando la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Poder
3. Certificado de Registro de TIC expedido por Ministerio de TIC el 14/01/2020.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal Partners Telecom Colombia SAS
5. Contrato de arrendamiento
6. Copia documento de identidad propietario del inmueble, José Morales Martínez
7. Certificado de Libertad y Tradición, No. Matrícula Inmobiliaria 060-120954
8. Escritura Pública
9. Memoria de cálculo Diseño estructural Monopolo de 18 m firmado por el ingeniero Leonardo Chavarro Velandia
10. Estudio de Suelos, firmado por el ingeniero Rafel Núñez Emiliani
11. Memorial de Responsabilidad en el Estudio de Suelos firmado por el ingeniero Rafel Núñez Emiliani
12. Copia de Matrícula Profesional y Certificado de Vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, del ingeniero Rafel Núñez Emiliani
13. Memoria de cálculo estructural de la Cimentación, firmado por el ingeniero Gimeno Adolfo León López
14. Memorial de Responsabilidad en el Diseño estructural de la cimentación, firmado por el ingeniero Gimeno Adolfo León López
15. Copia de Matrícula Profesional y Certificado de Vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, del ingeniero Gimeno Adolfo León López
16. Plano de Diseño de cimentación (2 Planos)
17. Planos estructurales Monopolo de 18 m (1 Plano)

B. Mediante Oficio AMC-OFI-0098292-2021 del 17/08/2021, se da respuesta al peticionario indicando las siguientes observaciones:

"Luego de la revisión y validación de la documentación, se indican las siguientes observaciones:

- a) Sobre el poder otorgado, la solicitud fue presentada por el señor Carlos Herrera Piñeres en calidad de apoderado de la empresa Partners Telecom Colombia SAS, al revisar el poder se observa que la cláusula tercera establece para el poder la vigencia de un año contado a partir de su otorgamiento, el cual de acuerdo al sello de la notaría se otorgó el 3 de agosto de 2020, en ese orden de ideas a la fecha de presentación de la solicitud, el poder en mención no se encuentra vigente, por lo cual resulta necesario aportar documento que permita soportar la calidad en virtud de la cual interviene el señor Carlos Herrera Piñeres dentro de la presente solicitud.
- b) Sobre la documentación aportada, se requiere sean aclarados los siguientes aspectos:
 - 1) Los planos aportados NO se ajustan a lo exigido para el trámite en mención. Se requiere presentar planos a escala legible, con el siguiente contenido:
 - (a) Localización del predio en el barrio y/o en la manzana
 - (b) Ubicación de la infraestructura a instalar en el predio, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el artículo 7 del Decreto 0691 de 2021, dado que la infraestructura será instalada a nivel del terreno.
 - (c) Señalamiento del área a ocupar
 - (d) Cortes y alzados de la infraestructura, donde se muestre la altura y dimensiones de las instalaciones.
 - (e) Detalles de los elementos adicionales que comprenden la infraestructura a instalar, en caso de que existan.
 - (f) Los planos deberán presentarse debidamente rotulados, acotados y firmados por el profesional responsable del diseño.
 - 2) En el Estudio de Suelos, firmado por el ingeniero Rafael Núñez Emiliani, en el ítem 6.3 Sismicidad, se hace referencia al Departamento de Sucre y no Bolívar. Aclarar pertinencia del desarrollo de la información para el Departamento de Sucre.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



- 3) *En la Memoria de cálculo estructural de la Cimentación, firmado por el ingeniero Gimeno Adolfo León López, se menciona que se toma como referencia un Estudio de Suelos elaborado por el ingeniero Jorge Uparela Olivera de la empresa INGEOTSUELOS SAS, y no el estudio de suelos aportado en la solicitud firmado por el ingeniero Rafael Núñez Emiliani. Aclarar y presentar de manera coherente los estudios de soporte en la presente solicitud.*
- 4) *Adicional a lo anterior, el predio relacionado NO se encuentra georreferenciado, por lo cual se requiere que el peticionario aporte Carta Catastral donde se verifique y se señale el mismo, con el fin de precisar su ubicación, y conocer la condición de dicho predio frente a las determinantes del Plan de Ordenamiento Territorial.*
- c) *Sobre el Permiso para Instalación de Infraestructura y Redes de Telecomunicaciones, se identifica en la petición que el tipo de solicitante es Empresa Proveedora del Servicio de Telecomunicaciones. El artículo 5 del Decreto 0691 de 2021, establece los requisitos generales para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones. Para el caso específico, Empresa Proveedora, los requisitos son los siguientes:*
 - 1) *Copia del Certificado de Inscripción y/o Incorporación al Registro Único de TIC.*
 - 2) *Plano de localización del predio donde se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, con coordenadas oficiales del país y/o plano de levantamiento topográfico certificado donde se determine el área a ocupar, altura, dimensiones de las instalaciones.*
 - 3) *Copia del permiso de Uso del Espectro Radioeléctrico otorgado por el Ministerio de TIC.*
 - 4) *Permiso de la Aeronáutica Civil de Colombia, para ubicar las estaciones radioeléctricas conforme a los reglamentos aeronáuticos.*

Con base en lo anterior, se observa que anexo a la solicitud no se aportó los documentos requeridos en los puntos 2,3 y 4.

Teniendo en cuenta lo informado resulta pertinente para continuar con el estudio de la petición, aportar la documentación requerida y adicional subsanar las inconsistencias y vacíos existentes en la documentación aportada.

Ahora bien, dado que la petición carece de la documentación necesaria para su análisis en los términos del artículo 17 de la ley 1755 de 2015, este despacho lo requiere para que en el plazo de un mes complete la solicitud EXT-AMC-21-0073188 en aras de proceder a su estudio, en caso de no aportar la documentación requerida en los términos indicados, este despacho ordenará el archivo de la petición mediante acto administrativo contra el cual procederá recurso de reposición.

Por último, invitamos a la empresa PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS, a acogerse al Régimen de Transición y Regularización, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 0691 de 2021."

C. Mediante petición radicada con código EXT-AMC-22-0018510 del 24/02/2022, la empresa PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS, radica documentación para dar continuidad al trámite, aportando lo siguiente:

1. *Oficio radicado de la solicitud*
2. *Poder actualizado*
3. *Planos con el siguiente contenido: localización del predio en barrio o manzana, ubicación de infraestructura en el predio, señalamiento del área a ocupar, cortes y alzados de la infraestructura.*
4. *Estudio de suelos*
5. *Memoria de cálculo estructural*
6. *Plano detalle de la cimentación*
7. *Copia Resolución 000330 Asignación Uso del Espectro, Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones*
8. *Permiso de la Aeronáutica Civil*

Revisada la totalidad de la documentación allegada, se indica que la solicitud carece del Formato de solicitud para instalación o regulación de infraestructura y redes de telecomunicaciones.

26 ABR 2022

2745

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



D. Mediante petición radicada con código EXT-AMC-22-0035358 del 08/04/2022, la empresa PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS, radica documentación pendiente para dar continuidad al trámite, aportando lo siguiente:

1. *Oficio radicado de la solicitud*
2. *Formato de solicitud para instalación o regulación de infraestructura y redes de telecomunicaciones*

Se observa que la solicitud cuenta con el lleno de requisitos exigidos.

3.2. Sitio: RS_CAR&AM_0159

A. Mediante EXT-AMC-21-0073192 del 06/08/2021, el peticionario aporta la siguiente documentación:

1. *Oficio de solicitud*
2. *Poder*
3. *Certificado de Registro de TIC expedido por Ministerio de TIC el 14/01/2020.*
4. *Certificado de Existencia y Representación Legal Partners Telecom Colombia SAS*
5. *Contrato de arrendamiento*
6. *Copia documento de identidad propietario del inmueble, José Lobelo Tapia*
7. *Certificado de Libertad y Tradición, No. Matricula Inmobiliaria 060-120954*
8. *Escritura Pública*
9. *Memoria de cálculo Diseño estructural Monopolo de 18 m firmado por el ingeniero Leonardo Chavarro Velandía*
10. *Estudio de Suelos, firmado por el ingeniero Rafel Núñez Emiliani*
11. *Memorial de Responsabilidad en el Estudio de Suelos firmado por el ingeniero Rafel Núñez Emiliani*
12. *Copia de Matrícula Profesional y Certificado de Vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, del ingeniero Rafel Núñez Emiliani*
13. *Memoria de cálculo estructural de la Cimentación, firmado por el ingeniero Gimeno Adolfo León López*
14. *Memorial de Responsabilidad en el Diseño estructural de la cimentación, firmado por el ingeniero Gimeno Adolfo León López*
15. *Copia de Matrícula Profesional y Certificado de Vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, del ingeniero Gimeno Adolfo León López*
16. *Plano de Diseño de cimentación (2 Planos)*
17. *Planos estructurales Monopolo de 18 m (1 Plano)*

B. Mediante Oficio AMC-OFI-0098135-2021 del 17/08/2021, se requiere al peticionario ajustar su solicitud de acuerdo a las siguientes observaciones:

"Luego de la revisión y validación de la documentación, se indican las siguientes observaciones:

a) Sobre el poder otorgado, la solicitud fue presentada por el señor Carlos Herrera Piñeres en calidad de apoderado de la empresa Partners Telecom Colombia SAS, al revisar el poder se observa que la cláusula tercera establece para el poder la vigencia de un año contado a partir de su otorgamiento, el cual de acuerdo al sello de la notaría se otorgó el 3 de agosto de 2020, en ese orden de ideas a la fecha de presentación de la solicitud, el poder en mención no se encuentra vigente, por lo cual resulta necesario aportar documento que permita soportar la calidad en virtud de la cual interviene el señor Carlos Herrera Piñeres dentro de la presente solicitud.

b) Sobre la documentación aportada, se requiere aclarar los siguientes aspectos:

Los planos aportados NO se ajustan a lo exigido para el trámite en mención. Se requiere presentar planos a escala legible, con el siguiente contenido:

- i. Localización del predio en el barrio y/o en la manzana.*

2745

26 ABR 2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



ii. Ubicación de la infraestructura a instalar en el predio, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el artículo 7 del Decreto 0691 de 2021, dado que la infraestructura será instalada a nivel del terreno.

iii. Señalamiento del área a ocupar al interior del predio.

iv. Cortes y alzados de la infraestructura, donde se muestre la altura y dimensiones de las instalaciones.

v. Detalles de los elementos adicionales que comprenden la infraestructura a instalar, en caso de que existan.

vi. Los planos deberán presentarse debidamente rotulados, acotados y firmados por el profesional responsable del diseño.

c) Sobre el predio objeto de la solicitud y el estudio de suelo, en el Estudio de Suelo firmado por el ingeniero Rafael Núñez Emiliani, se indica que la dirección donde se desarrolla el Estudio de Suelos corresponde al Sector La Matuna Cra 10A No. 32A-77, Edificio Comodoro, Oficina 56, Plazoleta Benkos Biohó, y en la ubicación se indica que el predio donde se plantea instalar la estructura corresponde al barrio Arroz Barato. Aclarar en este documento, la dirección y los sitios donde se toman las muestras y se realiza el análisis y estudio de resultados. Ajustar lo pertinente.

De igual forma, en el ítem 6.3 Sismicidad, se hace referencia al Departamento de Sucre y no Bolívar. Aclarar pertinencia del desarrollo de la información.

d) En la Memoria de cálculo estructural de la Cimentación, firmado por el ingeniero Gimeno Adolfo León López, se indica que la dirección donde se instalará el monopolo de 18 metros, corresponde al Sector La Matuna Cra 10A No. 32A-77, Edificio Comodoro, Oficina 56, Plazoleta Benkos Biohó, aclarar la dirección y ajustar lo pertinente.

En el mismo documento, se menciona que se toma como referencia un Estudio de Suelos elaborado por el ingeniero Jorge Uparela Olivera de la empresa INGEOTSUELOS SAS, y no el estudio de suelos aportado en la solicitud firmado por el ingeniero Rafael Núñez Emiliani. Aclarar y presentar de manera coherente los estudios de soporte en la presente solicitud.

e) Sobre el Permiso para Instalación de Infraestructura y Redes de Telecomunicaciones, se identifica en la petición que el tipo de solicitante es Empresa Proveedora del Servicio de Telecomunicaciones.

El artículo 5 del Decreto 0691 de 2021, establece los requisitos generales para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones. Para el caso específico, Empresa Proveedora, los requisitos son los siguientes:

1. Copia del Certificado de Inscripción y/o Incorporación al Registro Único de TIC.
2. Plano de localización del predio donde se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, con coordenadas oficiales del país y/o plano de levantamiento topográfico certificado donde se determine el área a ocupar, altura, dimensiones de las instalaciones.
3. Copia del permiso de Uso del Espectro Radioeléctrico otorgado por el Ministerio de TIC.
4. Permiso de la Aeronáutica Civil de Colombia, para ubicar las estaciones radioeléctricas conforme a los reglamentos aeronáuticos. Con base en lo anterior, se observa que anexo a la solicitud no se aportó los documentos requeridos en los puntos 2,3 y 4.

Teniendo en cuenta lo informado resulta pertinente para continuar con el estudio de la petición, aportar la documentación requerida y adicional subsanar las inconsistencias y vacíos existentes en la documentación aportada.

Ahora bien, dado que la petición carece de la documentación necesaria para su análisis en los términos del artículo 17 de la ley 1755 de 2015, este despacho lo requiere para que en el plazo de un mes complete la solicitud EXT-AMC-21-0073192 en aras de proceder a su estudio, en caso de no aportar la documentación requerida en los términos indicados, este despacho ordenará el archivo de la petición mediante acto administrativo contra el cual procederá recurso de reposición.

Por último, invitamos a la empresa PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS, a acogerse al Régimen de Transición y Regularización, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 0691 de 2021."

C. Mediante EXT-AMC-22-0018494 del 24/02/2022, el peticionario aporta la siguiente documentación:

1. Oficio radicado de la solicitud.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

26 ABR 2022

2745

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



2. Poder actualizado
3. Planos con el siguiente contenido: localización del predio en barrio o manzana, ubicación de infraestructura en el predio, señalamiento del área a ocupar, cortes y alzados de la infraestructura.
4. Estudio de suelos
5. Memoria de cálculo estructural
6. Carta catastral
7. Plano detalle de la cimentación
8. Copia Resolución 000330 Asignación Uso del Espectro, Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones
9. Permiso de la Aeronáutica Civil

Revisada la totalidad de la documentación allegada, se indica que la solicitud carece del Formato de solicitud para instalación o regulación de infraestructura y redes de telecomunicaciones.

D. Mediante petición radicada con código EXT-AMC-22-0035358 del 08/04/2022, la empresa PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS, radica documentación pendiente para dar continuidad al trámite, aportando lo siguiente:

1. Oficio radicado de la solicitud
2. Formato de solicitud para instalación o regulación de infraestructura y redes de telecomunicaciones

Se observa que la solicitud cuenta con el lleno de requisitos exigidos.

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

4.1. Localización de los Proyectos

4.1.1. Localización del Sitio RS_CAR&AM_0158

El trámite en estudio corresponde a la solicitud de Permiso para la instalación y funcionamiento de una Estación Radioeléctrica en Telecomunicaciones, sitio denominado RS_CAR&AM_0158.

Imagen 1. Localización Sitio RS_CAR&AM_0158
Fuente: Plataforma Google Earth. 2022.

Se plantea la ubicación del sitio en el Barrio Arroz Barato Cra 3 No. 1 – 44, Localidad 3 Industrial y de la Bahía del distrito de Cartagena de Indias – Bolívar, en predio privado identificado con Referencia Catastral No. 011.008600240000 y Matrícula



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

2745

26 ABR 2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



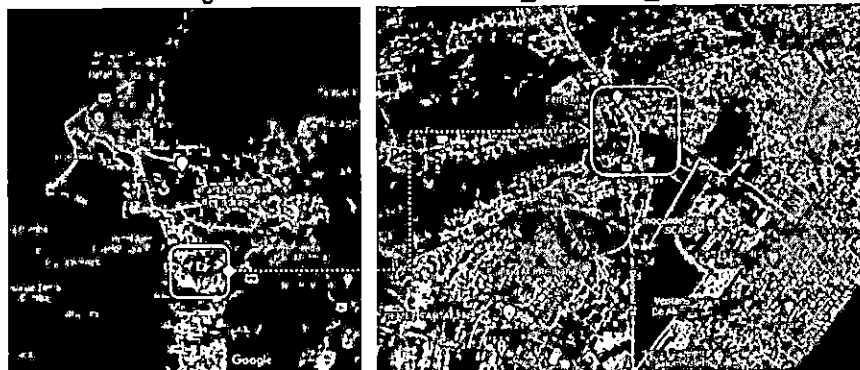
Inmobiliaria No. 060-120954, en las coordenadas geográficas: 10.356350, -75.493947, como se muestra en la imagen 1.

4.1.2. Localización del Sitio RS_CAR&AM_0159

El trámite en estudio corresponde a la solicitud de Permiso para la instalación y funcionamiento de una Estación Radioeléctrica en Telecomunicaciones, sitio denominado RS_CAR&AM_0159.

Se plantea la ubicación del sitio en el Barrio Villa Hermosa Lote Polvorita LO1, Localidad 3 Industrial y de la Bahía del distrito de Cartagena de Indias – Bolívar, en predio privado identificado con Referencia Catastral No. 011008600069000 y Matrícula Inmobiliaria No. 060-82426, en las coordenadas geográficas: 10.361565 -75.488317, como se muestra en la imagen 2:

Imagen 2. Localización Sitio RS_CAR&AM_0159



Fuente: Plataforma Google Earth. 2022.

4.2. Aspectos Técnicos

Se plantea la instalación de Monopolos de igual características y especificaciones en ambos sitios: RS_CAR&AM_0158 y RS_CAR&AM_0159, así: Monopolo de 18 metros de altura, el cual requiere de la construcción de un cerramiento en malla eslabonada 2x2 calibre 10 de 2.5 metros de altura.

El cerramiento cuenta con:

- Una rampa de acceso a nivel superior
- Un portón de acceso de 2 metros en malla eslabonada
- 3 hilos de alambre de púas calibre 12.5 doble guaya y concertina de seguridad doble en la parte superior
- Perfiles tubulares verticales de 2.5"
- Perfiles para confinamiento superior de 2"

Ángulos de 1.5" x 2"

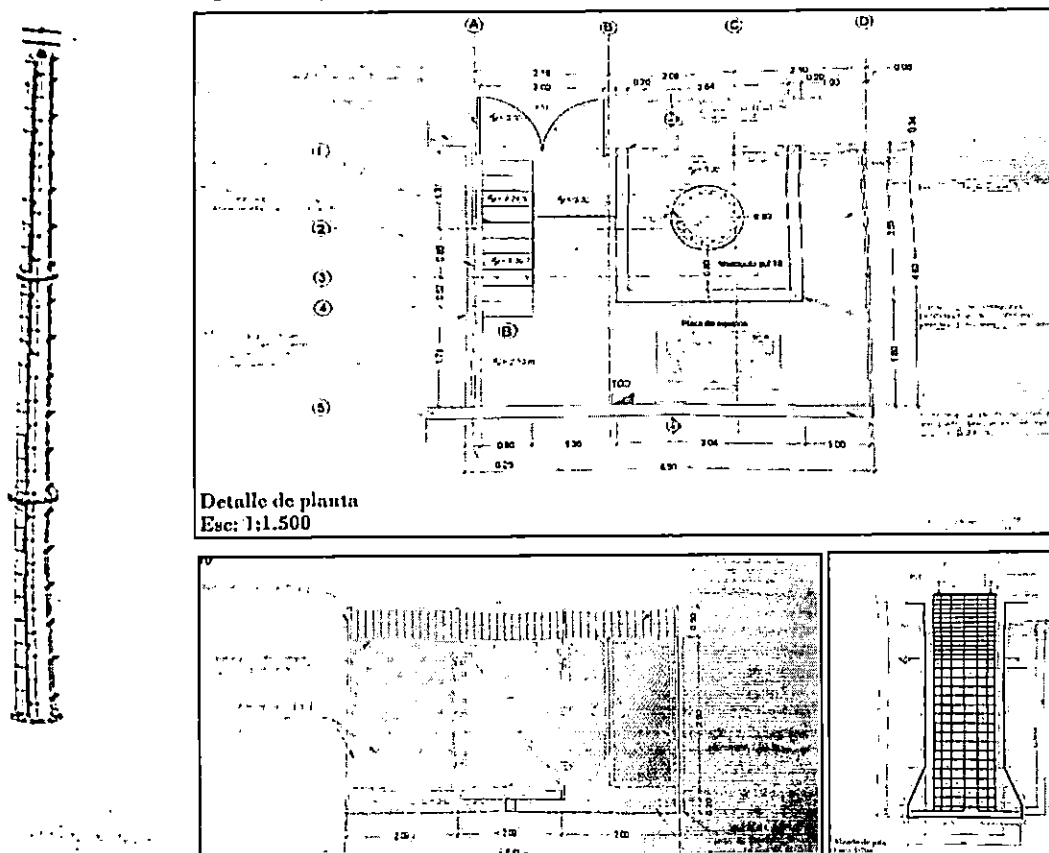
En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

La cimentación del monopolo consta de una pila con base acampanada, en concreto reforzado, con diámetros de 1.2 m, anillos perimetrales de 0.1 m-de espesor para un diámetro total de 1.4 m y longitud total de 4.6 m.

Imagen 3. Especificaciones de la infraestructura a instalar



Se aporta, además, en la documentación, Memorial de Responsabilidad Profesional del Diseño de la Cimentación del Monopolo, suscrito por el ingeniero Gimeno Adolfo León López con matrícula profesional N° 25202 126953 CND, en la cual expresa entre otras cosas, lo siguiente:

Por lo anterior asumo la responsabilidad por los perjuicios que puedan ocasionar los diseños presentados, y exonerar al **Distrito de Cartagena, Departamento Bolívar**, de cualquier eventualidad referente a la construcción y funcionamiento de dicha edificación para estructura de telecomunicaciones, bajo las condiciones anteriormente expuestas.

Depend D.C., febrero 29/21

MEMORIAL DE RESPUESTA DEL
DISEÑO DE CONCRECIÓN

Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Ref: Diseño estructural para el templo No 1 de San José González González No 12, Km. 2, CARRERA 9753 - al barrio Arroyo Grande Cw 3 Km 1 - 44, Cartagena - Bolívar.

Apreciado Señora,

Yo Gilmar Apolly López Alarcón identificado con cédula de ciudadanía No 4.706.153 de Cúcuta Boyacá, ingeniero me con licencia profesional No 28.222-1278633 CNP Cuestionario de la construcción del templo, para incorporar según se informara, los parámetros técnicos de Linc- que tiene indicaciones los datos de diseño de concreto H-20000 y requerir el aumento de la capacidad del concreto reforzado para la intervención, con las condiciones de diseño estructural en el interior de fábrica.

Por lo tanto asumo la responsabilidad por los perjuicios que puedan ocasionar los diseños, presentados, y expone al Distrito de Cartagena, Departamentalmente Profesor, de cualquier evaluación referente a la construcción y funcionamiento de dicho construcción para evitarlos o recomendarlos, bajo las condiciones antes mencionadas expuestas.

Cordialmente,


GILMAR APOLLY LÓPEZ ALARCÓN
INGENIERO CIVIL
Mat. 28222-1278633 CNP



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

2745

26 ABR 2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Los proyectos cuentan con la aprobación de alturas expedida por la Aeronáutica Civil de Colombia, mediante el Oficio No. 4104-14-024-2021029912 del 14 de septiembre de 2021.

Las características radioeléctricas se muestran a continuación:

CARACTERÍSTICAS RADIOELÉCTRICAS									
FRECUENCIA: DL 723 Mhz-733 Mhz, UL 778 Mhz-788 Mhz, DL 1710MHz - 1725MHz, UL 2110MHz - 2125MHz, DL 2835MHz - 2845MHz, UL 2515MHz - 2525MHz									
POTENCIA: Hasta 80W (47.78 dbm)									
MODULACIÓN: DL QPSK, 16QAM, 64QAM, UL QPSK, 16QAM									
No.	RADICADO	SITIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COORDENADAS		COTA (MSNM)	DIRECCIÓN	ALTURA APROBADA (MTS) INCLUIVE PARARRAYOS existente
					LATITUD	LONGITUD			
7	2021055821	RS_CAR&AM_0152	BOLIVAR	CARTAGEN A	10°24'30.521"	75°28'47.28"	3	Carrera 58A # 38A-40, barrio Playas Blancas, sector La Puntilla.	Total 18 Mts. = 6 Mts. Antena de comunicaciones sobre 12 Mts. Construcción Existente
8	2021056824	RS_CAR&AM_0163	BOLIVAR	CARTAGEN A	10°23'45.73"	75°27'56.966"	11	Lote 3 vía La Campaña, Sector Los Arenales	Total 23 Mts. = 6 Mts. Antena de comunicaciones sobre 15 Mts. Construcción Existente
9	2021056826	RS_CAR&AM_0158	BOLIVAR	CARTAGEN A	10°21'22.88"	75°29'38.209"	11	ANTIGUA BANCA DEL FERROCARRIL	21 Mts. Torre de comunicaciones
10	2021056830	RS_CAR&AM_0170	BOLIVAR	CARTAGEN A	10°24'4.71"	75°31'4.748"	8	Transversal AAC # 23-57, Barrio Juan XXIII	Total 18 Mts. = 8 Mts. Antena de comunicaciones sobre 10 Mts. Construcción Existente
11	2021056848	RS_BOL&AM_0341	ATLANTICO	MALAMBO	10°52'14.38"	74°45'30.24"	17	Carrera 27 No 15A-34	Total 15 Mts. = 6 Mts. Antena de comunicaciones sobre 9 Mts. Construcción Existente
12	2021056857	RS_CAR&AM_0159	BOLIVAR	CARTAGEN A	10°21'41.63"	75°29'17.94"	35	POLVORITA LO 1	21 Mts. Torre de comunicaciones

Fuente: Documento Aeronáutica Civil de Colombia. Aportado en la solicitud.

5. CONSIDERACIONES DE LA REVISIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA NORMA

Se desarrolla los aspectos establecidos, tanto en el Decreto 0977 de 2001, como en el Decreto 0691 de 2021, en relación al predio donde se pretende instalar la estructura, contrastado con las determinaciones de la norma vigente en materia de ordenamiento territorial.

SITIO	RS_CAR&AM_0158	RS_CAR&AM_0159
Referencia Catastral:	011008600240000	011008600069000
Matricula Inmobiliaria:	060-0074259	060-82426
Localización Estación:	10.356350, -75.493947	10.361565 -75.488317
Propietario Predio:	José Pascual Morelo Martínez	José Francisco Lobelo Tapia
Arrendatario del predio:	Partners Telecom Colombia SAS	Partners Telecom Colombia SAS
Dirección:	Arroz Barato Cra 3 No. 1 – 44	Vista Hermosa Lote Polvorita 1
Clasificación del Suelo:	Urbano	Urbano
Uso del Suelo:	Mixto 4	Zona verde de protección – Mixto 4

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

26 ABR 2022

2745

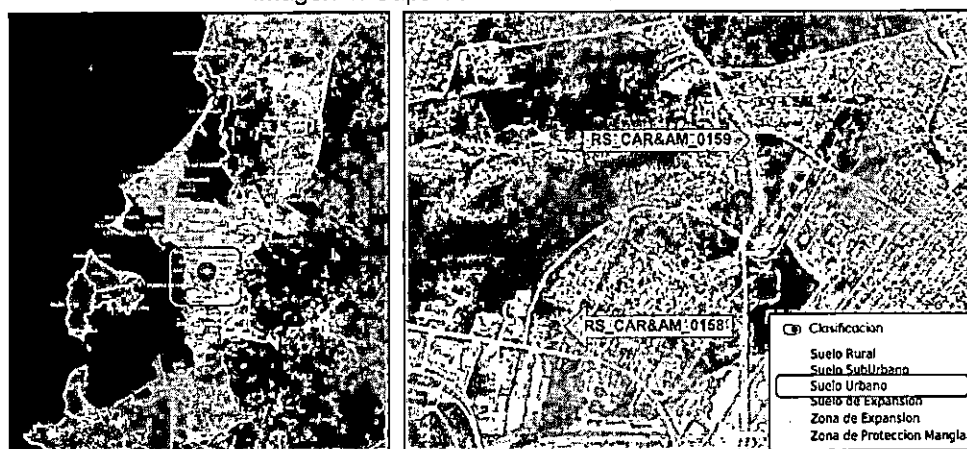
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO

La plataforma Midas v3 muestra la capa de Clasificación del Suelo, como Suelo URBANO.

Imagen 4. Capa de Clasificación del Suelo

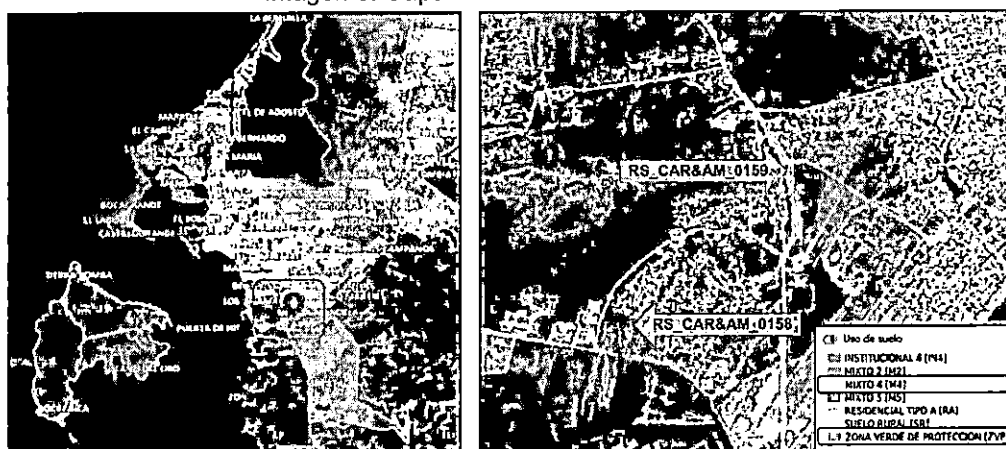


Fuente: Plataforma Midas v3. SPD 2021.

DEL USO DEL SUELO

El uso del suelo para el proyecto RS_CAR&AM_0158 es MIXTO 4 y para el proyecto RS_CAR&AM_0159 es Zona Verde de protección y MIXTO 4.

Imagen 5. Capa de Uso del Suelo



Fuente: Plano PFU 5C/5 Decreto 0977 de 2001.

Se instalará estructuras sobre terreno, consistentes en monopolos de 18 metros de altura para la instalación de antenas de telecomunicaciones. Sobre estas categorizaciones de usos del suelo, la actividad planteada se encuentra permitida.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



6. CONCLUSIÓN

Luego de revisados los documentos allegados en la solicitud y cotejados con lo establecido en los Decretos 0977 de 2001, 1078 de 2015, 1370 de 2018 y 0691 de 2021, se concluye lo siguiente:

- La documentación radicada **cuenta con el lleno de los requisitos** establecidos en los artículos 2.2.2.5.4.1 del Decreto Nacional 1078 de 2015, 2.2.2.5.12 del Decreto 1370 de 2018 y artículo 5 del Decreto 0691 de 2021.
- Las solicitudes referenciadas **se ajustan** a lo establecido en el Decreto 0977 de 2001, Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena y al Decreto 0691 de 2021.

Por lo anterior, **ES VIABLE** otorgar permiso para la **INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA EN TELECOMUNICACIONES EN LOS SITIOS: RS CAR&AM 0158 y RS CAR&AM 0159**, en predios privados ubicados en los barrios Arroz Barato y Vista Hermosa, a la empresa Partners Telecom Colombia SAS, toda vez que el proyecto se ajusta, a la normativa vigente en materia de Ordenamiento Territorial.

Se recuerda a la empresa Partners Telecom Colombia SAS, acogerse al régimen de transición y regularización, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0691 de 2021.

Atentamente,


SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS
Profesional Especializado. Código 222 Grado 45

Proyectó: Marta L. López Acosta -- Asesor Externo SPD 

Notificación Res. 2745 del 26-abr-2022 PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S. - RS_CAR&AM_0158 Y RS_CAR&AM_159 (EXT-AMC-21-0073188; 0073192; 22-0018494; 22-0035358)

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Mar 26/04/2022 17:22

Para: STIVENS.RUIZ@WOM.CO <STIVENS.RUIZ@WOM.CO>;jesus.hernandezact@wom.co <jesus.hernandezact@wom.co>;valeria.zarate@wom.co <valeria.zarate@wom.co>

CC: Secretaria de Infraestructura <infraestructura@cartagena.gov.co>;candito2728@hotmail.com <candito2728@hotmail.com>;inspeccion 20 de julio <inspeccion20dejulio@cartagena.gov.co>;Inspección Comuna 11 <inspeccioncomuna11@gmail.com>;inspeccion altos de jardines <inspeccionaltosdejardines@cartagena.gov.co>;comuna 15 inspeccion de policia <inspecciondepoliciacomuna15@hotmail.com>

Cco: Desarrollo Urbano notifica 2022 <Desarrollourbanonotifica2022@gmail.com>

Cordial Saludo,

En virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el país ante el riesgo de expansión de la Covid-19, y atendiendo las medidas de prevención impartidas desde la Presidencia de la República, ante la declaratoria del Coronavirus como pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud, los trámites se están realizando únicamente a través de medios virtuales, así como las notificaciones las cuales se realizan en virtud del decreto 491 de 2020.

Por lo anterior, nos permitimos por este medio notificar electrónicamente la **Resolución No. 2705 del 25 de abril de 2022**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO PARA LA PARA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA EN LOS SITIOS: RS_CAR&AM_0158 Y RS_CAR&AM_0159 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS SOLICITADA POR LA SOCIEDAD PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S"

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

